



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0049)

22 ENE. 2015

"Por la cual se prorrogan por cuarta vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: **"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que mediante Auto del (05) de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: **"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar"**

"Por la cual se prorrogan por cuarta vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)"

(El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, en la cual señala que: *"A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
MEZA VILLOTA MARÍA CONSTANZA	1.085.247.949	Técnico Administrativo	3124	17	0879 del 17/DIC/12	014 del 01/FEB/13
CAÑAS RAMOS EDUARDO ENRIQUE	7.571.893	Profesional Especializado	2028	20	0042 del 29/ENE/13	015 del 01/FEB/13
OVIDO URBANO SORY ARMANDO	79.145.033	Auxiliar Administrativo	4044	9	0046 del 29/ENE/13	016 del 04/FEB/13
JIMÉNEZ RAMÍREZ CARLOS ALBERTO	19.445.735	Profesional Especializado	2028	16	0073 del 06/FEB/13	018 del 11/FEB/13
JARAMILLO SANTA JOHN ALEJANDRO	1.087.984.754	Profesional Especializado	2028	16	0071 del 06/FEB/13	019 del 11/FEB/13
CLEVES FERRO FAIVER JAVIER	12.197.651	Profesional Especializado	2028	20	0095 del 12/FEB/13	025 del 14/FEB/13
ROSALES CELEMIN COLTTON GUILLERMO	72.195.403	Profesional Especializado	2028	19	0088 del 12/FEB/13	026 del 14/FEB/13
MOYA LOPEZ YULANI ANDREA	52.719.193	Profesional Especializado	2028	20	0096 del 12/FEB/13	027 del 14/FEB/13
GARCÉS VEGA SARA LORENA	55.065.748	Profesional Especializado	2028	13	0093 del 12/FEB/13	028 del 15/FEB/13
ERASO CERÓN LINA EMILIA	36.752.142	Profesional Especializado	2028	19	0087 del 12/FEB/13	030 del 18/FEB/13
CAICEDO VELASQUEZ LUIS FERNANDO	94.431.530	Profesional Especializado	2028	17	0091 del 12/FEB/13	031 del 19/FEB/13
GÓMEZ PINTO RICARDO ENRIQUE	8.668.958	Profesional Especializado	2028	17	0092 del 12/FEB/13	032 del 20/FEB/13
MIRANDA VILLAMIZAR CARLOS FERNANDO	13.720.374	Profesional Especializado	2028	16	0070 del 06/FEB/13	033 del 20/FEB/13
CALDERÓN HUERTAS JUAN FRANCISCO	86.052.799	Profesional Universitario	2044	9	0072 del 06/FEB/13	035 del 21/FEB/13
BONILLA MARQUINEZ ADRIANA	40.780.946	Profesional Especializado	2028	13	0069 del 06/FEB/13	037 del 21/FEB/13
CORDERO DAVILA REIMER ALFONSO	91.107.438	Profesional Especializado	2028	24	0208 del 25/ABR/13	068 del 20/MAY/13

Que mediante Resoluciones Nos. 0420 del 30 de julio de 2013, 0063 del 27 de enero de 2014, 0463 del 25 de julio de 2014 fueron prorrogados, los nombramientos provisionales efectuados a los funcionarios mencionados anteriormente, los cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener el encargo y los nombramientos provisionales antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

"Por la cual se prorrogan por cuarta vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar, por cuarta vez, los nombramientos provisionales realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
MEZA VILLOTA MARÍA CONSTANZA	1.085.247.949	Técnico Administrativo	3124	17	0879 del 17/DIC/12	014 del 01/FEB/13
CAÑAS RAMOS EDUARDO ENRIQUE	7.571.893	Profesional Especializado	2028	20	0042 del 29/ENE/13	015 del 01/FEB/13
OVIEDO URBANO SORY ARMANDO	79.145.033	Auxiliar Administrativo	4044	9	0046 del 29/ENE/13	016 del 04/FEB/13
JIMÉNEZ RAMÍREZ CARLOS ALBERTO	19.445.735	Profesional Especializado	2028	16	0073 del 06/FEB/13	018 del 11/FEB/13
JARAMILLO SANTA JOHN ALEJANDRO	1.087.984.754	Profesional Especializado	2028	16	0071 del 06/FEB/13	019 del 11/FEB/13
CLEVES FERRO FAIVER JAVIER	12.197.651	Profesional Especializado	2028	20	0095 del 12/FEB/13	025 del 14/FEB/13
ROSALES CELEMIN COLTTON GUILLERMO	72.195.403	Profesional Especializado	2028	19	0088 del 12/FEB/13	026 del 14/FEB/13
MOYA LOPEZ YULANI ANDREA	52.719.193	Profesional Especializado	2028	20	0096 del 12/FEB/13	027 del 14/FEB/13
GARCES VEGA SARA LORENA	55.065.748	Profesional Especializado	2028	13	0093 del 12/FEB/13	028 del 15/FEB/13
ERASO CERÓN LINA EMILIA	36.752.142	Profesional Especializado	2028	19	0087 del 12/FEB/13	030 del 18/FEB/13
CAICEDO VELASQUEZ LUIS FERNANDO	94.431.530	Profesional Especializado	2028	17	0091 del 12/FEB/13	031 del 19/FEB/13
GOMEZ PINTO RICARDO ENRIQUE	8.668.958	Profesional Especializado	2028	17	0092 del 12/FEB/13	032 del 20/FEB/13
MIRANDA VILLAMIZAR CARLOS FERNANDO	13.720.374	Profesional Especializado	2028	16	0070 del 06/FEB/13	033 del 20/FEB/13
CALDERÓN HUERTAS JUAN FRANCISCO	86.052.799	Profesional Universitario	2044	9	0072 del 06/FEB/13	035 del 21/FEB/13
BONILLA MARQUINEZ ADRIANA	40.780.946	Profesional Especializado	2028	13	0069 del 06/FEB/13	037 del 21/FEB/13
CORDERO DAVILA REIMER ALFONSO	91.107.438	Profesional Especializado	2028	24	0208 del 25/ABR/13	068 del 20/MAY/13

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 ENE. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lilibiana Roza García.- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
 Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Luz Mery Pineda- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano / Leni Alejandro Rodríguez - Asesor Secretaría General
 Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

